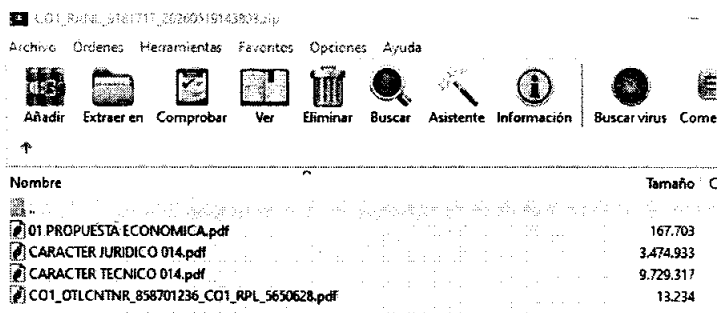
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO INFORME EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA			
	CODIGO: F-GA-064	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 1 de 6


**INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
MINIMA CUANTIA No. MC – SPDE – 014 – 2026**

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE
ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA”**

PROCESO:	MINIMA CUANTIA No. MC – SPDE – 014 – 2026
OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA”
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 48.953.800) M/CTE.

PROPONENTES	
PROPONENTE 1	VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY
CARLOS ANDRES HERNANDEZ PULIDO C.C N°. 1081411431 de La Argentina Huila. Nit: 1081411431-0	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 48.953.800)
PROPONENTE 2	VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY
ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ C.C N°. 10.481.967 de Santander De Quilichao	CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 48.121.200)
FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE.	
<p>La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021. FACTOR DE SELECCIÓN: Menor Precio (Mínima Cuantía).</p>	

EVALUACIÓN TECNICA Y ECONÓMICA AL PROPONENTE QUE OFERTÓ MENOR VALOR	
CARLOS ANDRES HERNANDEZ PULIDO C.C N°. 1081411431 de La Argentina Huila. Nit: 1081411431-0	<p>El proponente adjunta comprimido general RAR con la siguiente información:</p> 

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO INFORME EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA			
	CÓDIGO: F-GA-064	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 2 de 6

CONDICIÓN DE MIPYME MUNICIPAL		El proponente cumple la condición mipyme con domicilio en el municipio de La Argentina-Huila.
CUMPLE CONDICION DE MIPYME MUNICIPAL		SI CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE		
CRETERIO	FILIOS	OBSERVACIÓN
<p>2.2.2.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o a fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.</p> <p>2.2.2.2.- Personas Jurídicas. Para poder contratar, las personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán estar legalmente constituidas, acreditar que su objeto social incluye actividades acordes al objeto del presente proceso, y que su duración no será inferior al plazo del contrato más un (1) año. La exigencia de cinco (5) años de constitución aplica como requisito de experiencia general, no como habilitante jurídico.</p> <p>2.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, de cinco (05) años deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).</p>	<p>El proponente adjunta documento PDF (registro mercantil) de 3 folios</p>	<p>Para acreditar la condición técnica establecida dentro del pliego de condiciones definitivo, el proponente adjunta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de matricula mercantil de persona natural expedida el 29 de abril de 2026. La cual fue verificada su actividad económica reportada incluye ferreteria y su fecha de matricula es del 17 de marzo de 2017. De igual forma, se verifico la veracidad del certificado a través de la página de cámara y comercio Huila: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: right;">Verificación de Certificados ×</p> <p>El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los datos del mismo son:</p> <p>Código verificación: g3cVwGH6gM</p> <p>Número del recibo: H000120700</p> <p>Operación: 04-CAJAS-20260429-0001</p> <p>Expediente: 254618</p> <p>Fecha de expedición: 2026-04-29 Hora: 16:33:57</p> <p>Razón social: CARLOS ANDRES HERNANDEZ PULIDO</p> <p>Cliante: HERNANDEZ PULIDO CARLOS ANDRES</p> <p>Tipo certificado: CerMat</p> </div> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>En mérito de lo anterior y de los documentos adjunto por el proponente, se concluye que CUMPLE CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL</p>
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL		SI CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		
CRITERIO DE EVUALUACIÓN	FOLIO	OBSERVACIONES
Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante DOS (02) contratos cuyo	El proponente adjunta PDF	Conforme al informe de evaluación Publicado y teniendo en cuenta las observaciones obtenidas



FORMATO INFORME EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

CODIGO: F-GA-064

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 3 de 6

objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso; cuya sumatoria de valores, actualizados en SMMLV, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas. Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

con 7 folios

el proponente se permite aclarar y allegar los documentos para certificar su Experiencia específica, de los cuales presenta en su totalidad los documentos exigidos en la invitación pública como lo son:

1. Acta de inicio, contrato y acta de terminación suscrita con MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S. Cuyo objeto relacionado es: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION POR PARTE DE DEPOSITO LA SEPTIMA PARA MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S" suscrito el 15 de agosto de 2025.

En dicha certificación se puede constatar la siguiente información respecto a los valores:

Valor ejecutado del contrato 2025	\$333.235.500
Salario mínimo del año de terminación del contrato (2025)	\$1.423.500
Salario mínimo 2026	\$1.750.905
Valor contrato a 2026	\$409.879.664.99

1. Acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación suscrita con FERRETERIA CONSTRUCIVIL G&C S.A.S. Cuyo objeto relacionado es: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION POR PARTE DE FERRETEROS LA SEPTIMA PARA FERRETERIA CONSTRUCIVIL G&C S.A.S." suscrito el 12 de junio de 2023.

En dicha certificación se puede constatar la siguiente información respecto a los valores:

Valor ejecutado del contrato 2023	\$218.000.000
Salario mínimo del año de terminación del contrato (2023)	\$1.160.000



Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Nota 5: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

NOTA: Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Salario mínimo 2026

\$1.750.905

Valor contrato a 2026

\$329.049.387.92

CONCLUSIÓN

En mérito de lo anterior el proponente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, por ende, **CUMPLE.**

**VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
ESPECÍFICA**

CUMPLE

SI CUMPLE

PROPUESTA ECONOMICA



CRITERIO DE EVALUACIÓN	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado -IVA-, <u>deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.</u></p> <p>La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.</p> <p>La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.</p> <p>La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.</p> <p>Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente y sin alterar en ninguno de sus apartados o la forma el ANEXO NO. 3 de la presente invitación, denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Teniendo en cuenta lo anterior, las unidades, las cantidades, descripciones, forma o la estructura que en él aparecen, no podrán ser modificadas</p>	<p>El proponente adjunta PDF oferta con 2 folios</p>	<p>Para acreditar la condición técnica establecida dentro del pliego de condiciones definitivo, el proponente adjunta:</p> <ol style="list-style-type: none">Propuesta económica con valores unitarios y valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$48.953.800). En dicha propuesta presentada, el oferente reporta que SI declara IVA, y discrimina dicho IVA como lo solicita el pliego de condiciones. <p>CONCLUSIÓN</p> <p>En mérito de lo anterior y de los documentos adjunto por el proponente, se concluye CUMPLE.</p>




por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil o rechazarla; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.		
En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.		
NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.		
VERIFICACIÓN DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO	CUMPLE	SI CUMPLE


CONCLUSIÓN

RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA Y ECONOMICA: Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES** por parte del evaluador, se concluye que la propuesta presentada por el señor **CARLOS ANDRES HERNANDEZ PULIDO** con C.C N°. 1081411431 de La Argentina Huila **CUMPLE** con las exigencias de carácter **TECNICO Y ECONOMICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC – SPDE – 014 – 2026**, por lo tanto, se **HABILITA** para continuar con la evaluación de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

Como constancia se firma en el municipio de La Argentina - Huila, el veintiuno (21) del mes de mayo del año 2026.

HENRY MAURICIO GUZMÁN RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Proyectó: 
Stefanny Robles Vargas - Apoyo profesional a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico

Revisó: 
Felipe Ortega Tafur - Apoyo profesional a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico